



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN FACTURAS INFERIORES A 5.000 €

Artículo Único. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda cuyas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Disposición Final. Este Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2015.